

2
UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
VICERRECTORADO ACADÉMICO

V. CO. 001
978



REGLAMENTO CURRICULAR

APROBADO CON R°xxxxx del Consejo Universitario

2018

CAPÍTULO I

DE LA NATURALEZA DE LOS LINEAMIENTOS CURRICULARES

Artículo 1°.- Los lineamientos del currículo son normas generales que regulan su diseño, elaboración, implementación, ejecución, evaluación y control del Proyecto Educativo en correspondencia a los programas de estudio de los niveles de pregrado, de segunda especialidad y de posgrado, denominados en adelante unidades académicas.

El Proyecto Educativo es un documento único diseñado e implementado por las Escuelas Profesionales, que contiene criterios, normas y directrices que orientan el ejercicio y cumplimiento de la misión de las respectivas unidades académicas, como punto de referencia para determinar el grado de calidad de sus actividades.

Este documento integra el currículo de estudios, condiciones básicas de calidad de los servicios de apoyo y previsión económica y financiera de cada uno de los programas de estudios; el currículo de estudios considera en su estructura la justificación de la unidad académica, objetivos académicos, competencias genéricas, competencias específicas, perfil del ingresante y del egresado, plan de estudios, malla curricular, diseño de las asignaturas, estrategias de enseñanza aprendizaje y evaluación, entre otros.

Artículo 2°.- El Proyecto Educativo se aplica para la Sede Central y filial en la modalidad presencial en pregrado; y presencial y semipresencial para posgrado, adecuándose a la realidad de cada filial otorgando la posibilidad de contextualizar los aprendizajes en la ejecución silábica, siempre y cuando se siga garantizando el alineamiento de la asignatura al perfil de egreso del programa de estudios.



Artículo 3°.- Los lineamientos del reglamento del currículo comprenden un conjunto articulado de principios, conceptos, criterios, estructura y procesos académicos y pedagógicos, bajo un determinado enfoque de formación y que orientan la planificación, ejecución, evaluación y mejora continua aportando a la concreción de la visión y misión institucional, teniendo como principal referente el perfil profesional.



Artículo 4°.- Los lineamientos del reglamento del currículo instrumentan al Proyecto Educativo Institucional, al Plan Estratégico Institucional y al Modelo Educativo estableciendo las características y alcances del proceso educativo. Las unidades académicas realizarán la continua concienciación de docentes, estudiantes y administrativos en relación a sus respectivos currículos de estudio.



Artículo 5°.- La elaboración de los lineamientos curriculares es una permanente construcción participativa de la comunidad universitaria, tendiente a su continua mejora, de tal forma que el servicio formativo sea de calidad.

Artículo 6°.- El currículo se concibe como un sistema abierto, dinámico e integral, que se construye tomando en cuenta las características del estudiante y del contexto de nuestra realidad.

Plasma el modelo educativo y orienta e instrumenta el desarrollo de una unidad académica, de acuerdo al perfil del egresado previamente establecido.

Artículo 7°.- Las competencias se expresan como el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que dan capacidad al individuo para desempeñarse eficazmente en la realización de acciones cognitivas, sociales, culturales, afectivas profesionales y, laborales y productivas, que evidencien la solución de un problema dado dentro de un contexto específico y cambiante.

Artículo 8°.- Las competencias servirán de base para constituir los dominios de desempeño del currículo de estudios.

Artículo 9°.- Las competencias genéricas y específicas de las unidades académicas son identificadas y contextualizadas desde el Proyecto Alfa Tuning América Latina, asumiendo recomendaciones de los colegios profesionales en cuanto a requerimientos de perfiles y las políticas sectoriales y/o acuerdos nacionales e internacionales relacionados con la especialidad.

Artículo 10°.- La gestión del sistema curricular es por procesos con apoyo digital del Sistema de Información y Comunicación TIC.



CAPÍTULO II

PERFIL DEL INGRESANTE Y DEL EGRESADO

Artículo 11°.- El currículo propone un **perfil del ingresante**, como descripción de las características principales, de quien ingrese a la unidad académica. Su propósito es garantizar una adecuada inserción de los estudiantes ingresantes ante la propuesta curricular de la unidad académica.

Para aquellos ingresantes que evidencien características divergentes participarán de un programa de nivelación, a fin de realizar ajustes propedéuticos como respuesta a los niveles de formación heterogéneos, prestando atención a los factores que anteceden a la reprobación, el bajo rendimiento y la deserción.

Artículo 12°.- El **perfil del egresado** es la descripción de las características que deben tener los egresados, expresada en términos de competencias integradoras, como resultado de haber transitado en el sistema formativo que

Artículo 17°.- El plan de estudios tiene un número de horas teóricas y prácticas que aseguran el logro del perfil del egresado. Incorpora las horas efectivas de trabajo del estudiante en los procesos de autoestudio, autoformación y la participación efectiva en actividades de investigación, extensión cultural y proyección social, las cuales hacen parte de la contextualización de la formación integral, aperturando posibilidades de movilidad académica intra e interinstitucional. Se utiliza como unidad de medida del tiempo formativo, el crédito académico.



Artículo 18°.- El plan de estudios vincula los procesos de enseñanza aprendizaje, investigación, desarrollo tecnológico e innovación y de responsabilidad social y de desarrollo personal social.



Artículo 19°.- El plan de estudios tiene una estructura flexible que permite al estudiante elegir un determinado número de créditos electivos de asignaturas de su programa de estudios o de otros programas, dentro o fuera de la unidad académica.

Artículo 20°.- El plan de estudios incluye asignaturas donde se incorporan actividades de investigación por medio de proyectos o líneas de investigación para la elaboración del trabajo de fin de estudios, donde se aplican los conocimientos, habilidades y actitudes adquiridas. Se incluyen actividades de investigación en todas las asignaturas del plan de estudio para desarrollar competencias investigativas en docentes y estudiantes.

Artículo 21°.- El plan de estudios de pregrado incluye prácticas pre-profesionales supervisadas y referidas al programa de estudios.

Las asignaturas incorporan prácticas pre-profesionales desde el inicio de la formación profesional acercando tempranamente al estudiante a los campos de su desempeño profesional. Incluye actividades formativas de tipo solidario para beneficio de la comunidad y de su formación ciudadana. Se facilitará el desarrollo de dichas experiencias fuera del ámbito universitario.



Artículo 22°.- Las asignaturas de práctica pre-profesional y de tal naturaleza, incluyen las normas éticas-operativas y protocolo que sirven como guía del estudiante.

Las acciones son supervisadas y tienen como propósito facilitar al estudiante interactuar en situaciones que le permitan ejercer su rol profesional en condiciones reales en su área.

Artículo 23°.- El plan de estudios incluye asignaturas donde se tangibiliza la responsabilidad social por medio de proyectos de desarrollo social, de manera transversal, dirigidos a la formación ciudadana mediante actividades a desarrollar en todas las asignaturas del plan de estudio, comprometiendo a los docentes y estudiantes con la responsabilidad social.

Artículo 24°.- El plan de estudios incluye asignaturas donde se difunden los principios de la Doctrina Social.

Artículo 25°.- El plan de estudios del nivel de pregrado incluye las asignaturas de inglés como obligatorias. Para el posgrado, los cursos de idioma extranjeros no forman parte del plan de estudios, pero si es un requisito para la graduación.

Artículo 26°.- El plan de estudios incorporar los resultados de investigación realizada en la unidad académica.

Artículo 27°.- La estructura del plan de estudios se presenta de forma gráfica y resumida a través de una malla curricular.

CAPÍTULO IV DISEÑO DE LAS ASIGNATURAS



Artículo 28°.- Se entiende por asignatura a un conjunto planificado y estructurado de elementos curriculares plasmados en el Sílabo – Plan de Aprendizaje de la Asignatura (SPA), conducentes al logro de competencias que se programen en un ciclo académico. Hace referencia a su aporte al perfil de egreso, orienta el uso de fuentes bibliográficas básicas disponibles.



Artículo 29°.- Las asignaturas del plan de estudios incorporan los conocimientos o contenidos esenciales y mínimos para el logro de cada competencia identificada, con una visión clara de articulación intra-áreas e inter-áreas y/o tipos de estudios curriculares.

El nivel, amplitud o profundidad de los contenidos se dosifican en función a la competencia, habilidad o destreza que pretenda desarrollar la asignatura.

Artículo 30°.- Las asignaturas del plan de estudios vigente se contrastan con la distribución de las competencias genéricas y específicas para su actualización.

Esto significará contar con dos mapas de competencia, uno para las competencias genéricas y otro para las competencias específicas.

Artículo 31°.- Las actividades de las asignaturas son las que van a permitir lograr el perfil del egresado.

En el proceso de actualización del currículo de estudios se evaluará su pertinencia para alcanzar las competencias y decidir por la reforma o reemplazo de la asignatura.



Artículo 32°.- En el caso de las competencias específicas es necesario identificar claramente que contribuyen al logro de cada competencia del perfil del egresado, para lo cual se hará uso de una matriz aprobada por Rectorado.

Artículo 33°.- El aprendizaje debe enfocarse en el logro de las competencias, adquiridas a través de actividades auténticas y pertinentes en contextos diversos de trabajo colaborativo, con el uso de recursos propios del medio laboral y comunitario.



Se enfatiza en el desarrollo de actividades de observación-reflexión-acción que promuevan el pensamiento crítico-creativo para resolver problemas y contribuir en la transformación social responsable.

Artículo 34°.- El desarrollo de las asignaturas se orientará por el instructivo sobre la elaboración del SPA, que articula los aspectos fundamentales y procedimientos fundamentales de la acción formativa bajo el enfoque basado en competencias.

CAPÍTULO V

ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE

Artículo 35°.- Las estrategias de enseñanza aprendizaje constituyen el conjunto de métodos y técnicas que buscan propiciar la construcción del conocimiento en cada estudiante.

En el Modelo Educativo el aprender a aprender es básico dentro de las estrategias de aprendizaje.

Los recursos didácticos constituyen el medio de acceso que garantiza que, las estrategias de aprendizaje, se lleven a cabo para el desarrollo de la competencia.

Las estrategias de aprendizaje se instrumentan en la propuesta de actividades de la asignatura.

Artículo 36°.- Las estrategias de enseñanza-aprendizaje establecen cómo se llevará a cabo el desarrollo del contenido de la asignatura en términos de métodos, procedimientos o técnicas, pasando por la movilidad mediante la cual se implemente. Son las que promueven en los estudiantes una participación más activa y protagónica.

El diseño de cada asignatura indicará las estrategias metodológicas a ser utilizadas y el tipo de actividad que el estudiante deberá desarrollar basada en su autonomía para aprender a transferir sus logros.

Artículo 37°.- La estrategia didáctica fundamental es el aprendizaje basado en problemas y otras pedagogías activas que permitan al estudiante tener un perfil activo en el proceso de construcción autónoma del conocimiento en situaciones de la vida real y actividades de colaboración.

Artículo 38°.- El desarrollo de las asignaturas tiene como herramienta facilitadora el uso intensivo de nuevas tecnologías de la información a través del espacio virtual.

Artículo 39°.- La evaluación de la demanda social y mercado ocupacional que sustenta la pertinencia y vigencia del programa de estudios se realiza

anualmente para establecer el nivel de competitividad de la unidad académica. El estudio de la demanda social y mercado ocupacional específico se actualiza cada tres (3) años.

Artículo 40°.- La evaluación de la implementación de las competencias genéricas y específicas se realiza cada año contrastando la eficacia de las matrices de competencias.

Artículo 41°.- Los perfiles del ingresante y del egresado se evalúan cada tres años y los resultados son utilizados para su mejora. La verificación del perfil del ingresante se realiza en cada proceso de admisión. El cumplimiento del perfil del egresado es continuo.

Artículo 42°.- El plan de estudios se evalúa cada año para su actualización. Se realiza contrastando la eficacia de la ejecución lectiva.

Artículo 43°.- La evaluación de las asignaturas se realiza en base a la Norma de Calidad de Asignatura y del Sistema de Evaluación Docente.

Artículo 44°.- La evaluación de los resultados de los aprendizajes se concreta a través de instrumentos de evaluación y evidencias incluidas en el SPA de cada asignatura. Deben evaluarse los aspectos cognitivos, declarativos o conceptuales; los aspectos procedimentales relativos a las habilidades y destrezas; los aspectos actitudinales o relativos al discernimiento valórico, propios de la asignatura y aquellos aprendizajes relacionados con las competencias genéricas.

La consistencia en la evaluación corresponde a la coherencia entre el desempeño y las competencias, capacidades y actitudes declaradas.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: La presente norma será aplicada buscando su continuo perfeccionamiento por lo cual se establecerán las modificaciones que se requieran durante el primer año de vigencia por intervención del Sistema de Gestión de la Calidad.

SEGUNDA: Las modificaciones al presente Reglamento corresponden a las unidades académicas, aprobadas por el Consejo de Facultad y ratificadas por el Consejo Universitario.

Pucallpa, agosto del 2018.

